

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 28 de abril de 2025, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, por el que se hace pública la liquidación, el reparto del haber resultante y la extinción del Consorcio UTEDLT de Benalúa de la Villas, Campotéjar, Colomera, Deifontes, Gobernador, Guadarrortuna, Huélagos, Iznalloz, Montejícar, Montillana, Morelabor, Pedro Martínez, Píñar, Torrecardela y Alamedilla.

El Consejo Rector del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Benalúa de la Villas, Campotéjar, Colomera, Deifontes, Gobernador, Guadarrortuna, Huélagos, Iznalloz, Montejícar, Montillana, Morelabor, Pedro Martínez, Píñar, Torrecardela y Alamedilla, aprobó la liquidación, el reparto del haber resultante y la extinción del Consorcio, en la sesión celebrada el 17 de noviembre de 2021, de acuerdo con el art. 49.1 de sus estatutos y por acuerdo unánime de todos los entes territoriales consorciados.

Se hace público para que en el plazo de 30 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados puedan examinar el expediente en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, Presidencia del Consorcio, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 6.ª planta, 18013 Granada, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes salvo días festivos y en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo en la url <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/servicios/anuncios.html>

en el portal de Transparencia de la Junta de Andalucía
(<http://juntadeandalucia.es/transparencia/publicidad-activa.html>)

y presentar las reclamaciones, reparos y sugerencias que estimen convenientes.

Los documentos de reclamaciones, reparos y sugerencias, dirigidos a la persona titular del órgano que adopta estos acuerdos, podrán enviarse al correo electrónico secretaria.gr.sae@juntadeandalucia.es o presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, o bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier registro de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con los acuerdos del mismo Consejo Rector, en el caso de que no se presentase ningún documento de los citados en el párrafo anterior, una vez finalizado el periodo de exposición pública, el Consorcio resultará definitivamente extinguido, lo cual se hace público para general conocimiento.

Granada, 28 de abril de 2025.- El Director, José Javier Martín Cañizares.